



### CONVOCATORIA No. 006 de 2015

#### PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD

<b>FECHA DE APERTURA</b>	3 DE JUNIO DE 2015
<b>FECHA DE CIERRE</b>	16 DE JUNIO DE 2015
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contratar una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia conforme a la ley, quien se obligará a celebrar los contratos de seguro de vida requeridos para asegurar a las personas integrantes de los grupos beneficiarios que componen la población participante del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, teniendo en cuenta los requisitos de estos Términos de Referencia.
<b>CONTRATANTE</b>	CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI EN EL MARCO DEL CONTRATO 20130286 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<b>PROYECTO</b>	CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIZAS
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	HASTA DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$212.800.000)
<b>SUPERVISOR</b>	COORDINADOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE COORDINACIÓN
<b>DURACION</b>	EL CONTRATO RESULTANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PLAZO INICIAL CONTADO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015. EL CUAL PODRÁ SER PRORROGADO DE MUTUO ACUERDO DE



	FORMA ANUAL, CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL PROYECTO “CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD” Y A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.
<b>LUGAR DE RECIBO DE LA PROPUESTA</b>	Dirección física: Calle 16 No. 6-66 Pisos 6/7 Edificio Avianca, Bogotá a nombre de Amalia Garzón, Coordinadora de Enlace Corporación Colombia Internacional.



## PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFERTE UN PRODUCTO ESPECIAL DE MICROSEGURO DE VIDA INDIVIDUAL PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD**

#### **1. JUSTIFICACIÓN**

En desarrollo de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, formuló el Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, cuyo objeto es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia.

El Proyecto es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para ello y con fecha 27 de septiembre de 2012 se suscribió el Convenio de Financiación N° 871-CO en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

El proyecto contempla un tiempo de ejecución de 5 años en 18 regiones de atención del país, con 100 municipios de focalización del Proyecto. Para poder concretar la operación de este proyecto, el Ministerio ha adelantado diferentes pasos administrativos y operativos, de manera que la presente convocatoria se fundamenta teniendo en cuenta:

- Que mediante Resolución No. 000482 del 28 de diciembre de 2012 se creó la Unidad Nacional de Coordinación – UNC quien coordinará el proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto.
- Que para la administración de los recursos el 11 de julio de 2013 se suscribió el Contrato No. 20130286 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional, éste último será el encargado de prestar los servicios para el manejo técnico y administrativo del Proyecto.
- Que el proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad” incluye la implementación de tres componentes principales y la gestión y coordinación de sus actividades, como son: (a) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial, (b) Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, (c) Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones.
- Que el componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, tiene por objeto poner a disposición de la población-objetivo las herramientas necesarias para disminuir su vulnerabilidad social y económica, fortalecer sus iniciativas generadoras de ingresos, incentivar las estrategias de ahorro productivo familiar, mejorar su acceso al sistema financiero formal y desarrollar nuevos servicios y productos financieros apropiados.
- Que la UNC requiere en el marco de la estrategia del Componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, proveer a las familias beneficiarias de



un producto de microseguro de vida individual que se adecue a los riesgos que afectan al tipo de población objeto de la intervención del proyecto, permitiéndoles el cubrimiento de potenciales eventualidades que los puedan exponer a caer en mayores niveles de pobreza.

- Que de acuerdo con el Plan Operativo Anual y de Adquisiciones y Contrataciones se contempló adelantar el proceso competitivo para seleccionar a una Compañía de Seguros que oferte un producto especial de microseguro de vida individual para las familias beneficiarias del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, bajo el método de selección basada en calidad y costo.

## 2. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Para conocer el objetivo del proyecto, su población objetivo, las estrategias de implementación y los diferentes componentes del Proyecto Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad, ver el anexo No. 2.

## 3. COMPONENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS RURALES

Para conocer el detalle de la estrategia del Componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales del Proyecto Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad enmarcada en el desarrollo de las siguientes acciones, ver el anexo No. 3:

- Educación Financiera
- Promoción y conformación de Grupos de Apoyo Mutuo
- Incentivos al Ahorro Productivo
- Obtención de Pólizas de Seguro de Vida
- Innovaciones Financieras para la Sostenibilidad

## 4. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

### 4.1. DEFINICIONES

Para los efectos de estos Términos de Referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Coordinador Territorial:** Son los representantes del proyecto en cada una de las Unidades Territoriales que conforman el área del proyecto y quien en coordinación con los Especialistas de la UNC, y con el apoyo en campo de los Promotores Rurales a Nivel Municipal, serán responsables de la ejecución de todos los componentes del proyecto en las zonas bajo su coordinación.
- **Promotores Rurales:** Son el apoyo de los Coordinadores Territoriales y estarán ubicados en cada municipio que conforma el área del proyecto, quienes se encargarán de la promoción y difusión del proyecto, de promover y acompañar la conformación de organizaciones y grupos de personas naturales, fomentar el ahorro, y asesorar a las comunidades para la presentación de sus emprendimientos a las convocatorias, y

acompañarlas durante su ejecución para rendir informes de avance y finales, serán responsables en conjunto con el Coordinador territorial y la UNC, de la participación de la comunidad en el proyecto, y del seguimiento a los emprendimientos aprobados por el jurado calificador, en los municipios a su cargo.

- **Contrato:** El contrato que se genere por la adjudicación de esta convocatoria entre el Operador Técnico y Administrativo del Proyecto y la aseguradora que resulte escogida.
- **Microseguro:** Es un producto sencillo, de fácil utilización, que permite la protección contra riesgos asegurables dirigido a personas de bajos ingresos, a cambio del pago regular de una prima de pequeña cuantía que se calcula en función de la probabilidad de ocurrencia y costo del siniestro.
- **Contrato de seguro:** El que se genera entre la aseguradora y el tomador- En este caso será el contrato de seguro vida grupo que expedirá la aseguradora para amparar la población objetivo.
- **Tomador:** Persona que suscribe con la entidad aseguradora una póliza o contrato de seguro y quien asume la obligación del pago de la prima. En este caso, el tomador de la póliza será el siguiente:
  - Primer año: Corporación Colombia Internacional - CCI con un pago del (100%) del valor de la prima
  - Segundo año: Corporación Colombia Internacional - CCI con un pago del (50%) del valor de la prima y el asegurado con un pago del (50%) del valor de la prima
  - Tercer año: el Asegurado con un pago del (100%) del valor total de la prima

La única obligación que como tomador del seguro asume el Corporación Colombia Internacional - CCI es la de asumir el pago de la prima en las condiciones y porcentajes previstos en el numeral 8 de estos Términos de Referencia.

- **Asegurado:** Se refiere a la persona que en sí misma está expuesta a determinado riesgo, el cual en caso de materializarse, dará lugar al pago de la indemnización. Esta persona pertenecerá a aquellas familias beneficiarias en el marco del proyecto de la implementación de una iniciativa económica, las cuales serán reportadas e incluidas en la lista que la UNC entregará a la aseguradora.
- **Beneficiario:** La persona que sea escogida como tal por el asegurado. En aquellos casos excepcionales en los que no haya designación explícita por parte del asegurado y/o la designación se torne ineficaz, se aplicará lo establecido en el artículo 1142 del Código de Comercio.
- **Producto especial de microseguros:** Se refiere a un producto de microseguros diseñado específicamente para el tipo de población objetivo de la convocatoria, bajo los requerimientos particulares definidos en los presentes términos de referencia.

#### 4.2. OBJETO

Contratar una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia conforme a la ley, quien se obligará a celebrar los contratos de seguro de vida requeridos para asegurar a las personas integrantes de los grupos beneficiarios que componen la población



participante del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, teniendo en cuenta los requisitos de estos Términos de Referencia.

**Parágrafo Primero:** Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses del proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

**Parágrafo Segundo:** La adjudicación de la propuesta, depende de las necesidades del proyecto. Por lo tanto, el Ministerio se reserva la facultad de rechazar en cualquier parte del proceso las invitaciones, incluso después de adjudicada la invitación a negociar, el Ministerio podrá abstenerse de contratar o declarar el cierre o archivo definitivo del presente proceso de selección, contratación y ejecución.

**Parágrafo Tercero:** Todos los gastos y costos en que incurran los proponentes en la presentación de la propuesta, serán asumidos por estos bajo su propia responsabilidad, por lo que el Ministerio no asumirá ni reembolsará valor alguno, incluso cuando se haya adjudicado el proceso y por cualquier circunstancia, el mismo no se ejecute, no se lleve a cabo o se dé por cerrado.

#### 4.3. ALCANCE DEL OBJETO

- Ofertar un producto especial de microseguros de vida individual para las personas integrantes de los grupos beneficiarios que se vinculen al proyecto durante el año 2015. La aseguradora deberá realizar todas las actividades normales y necesarias que le permitan expedir las pólizas del producto ofrecido y reconocer todos los beneficios ofrecidos, según las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y en la propuesta escogida.
- Establecer los canales necesarios para facilitar los procesos de reclamación en caso de ocurrencia de siniestros y definir e informar los procedimientos a seguir en este caso incluyendo la forma de realización del pago de los siniestros de manera que se adecúen a las condiciones de la población objetivo.
- Establecer los canales necesarios y más eficientes que faciliten el proceso de renovación de las pólizas por parte de los asegurados, en razón a los porcentajes establecidos en el numeral 8 de los presentes Términos de referencia.
- Diseñar y entregar la papelería que considera indispensable (pólizas, publicidad, documentos, etc.) para el desarrollo del contrato de seguro. La documentación deberá incluir los logos del Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, así como los logos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumpliendo con el protocolo de comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Capacitar a los Coordinadores Territoriales del proyecto respecto del producto de microseguro de vida individual seleccionado, con el propósito que estos repliquen con sus equipos de promotores en terreno.
- Diseñar el contenido y entregar el material de capacitación para los Coordinadores Territoriales y Promotores Rurales, que les permita a éstos cumplir las funciones asignadas en estos Términos de Referencia. El material de capacitación debe incluir como mínimo:

Importancia del manejo de los riesgos, explicación sobre el producto (póliza), sus condiciones, documentos necesarios en caso de siniestro y esquema para la respectiva renovación.

- Coordinar con la UNC el proceso mediante el cual espera recibir de vuelta de los Promotores Rurales, los documentos que soporten el cumplimiento de sus funciones, así como la información sobre los beneficiarios, asumiendo la responsabilidad y los costos de la recepción de los mismos.
- Diseñar e implementar canales apropiados a las condiciones de la población objetivo que permitan a los residentes de los municipios objeto de la intervención del proyecto, acceder de forma oportuna y eficiente a los productos de microseguros ofertados por parte de la entidad aseguradora.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes definidos en el numeral 4.4. de los presentes Términos de referencia, con la documentación de respaldo requerida por el contratante en los plazos que se establezca la UNC.

#### **4.4. INFORMES**

La Compañía Aseguradora seleccionada deberá presentar los siguientes informes en medio físico y en medio magnético (incluyendo bases de datos), sin que estos sean limitativos:

- Informe Bimestral: A más tardar a los quince (15) días calendario de cada bimestre se deberá presentar informe en el cual se exponga cualquier novedad presentada en el proceso de expedición, siniestralidad y renovación de las pólizas, entre los cuales se encuentra:
  - Terminada la entrega de las pólizas a los asegurados, se deberá informar la lista detallada de los asegurados y sus beneficiarios, indicando nombres completos, documento de identidad y la ubicación más detallada posible.
  - Relación sobre las reclamaciones presentadas (atendidas y/o en trámite), sobre los reconocimientos efectuados, con información del asegurado y beneficiario, valores, formas de pago, lugares, fechas y tiempo de trámite y siniestralidad de la póliza.
  - Testimonios relevantes (preferiblemente en formato de video) e informe de lecciones aprendidas durante el mes.
  - Después del primer año de expedición de las pólizas, se entregará una lista detallada de los asegurados que renueven efectivamente sus pólizas para cada una de las fases establecidas en el numeral 8 de los presentes Términos de referencia, en la cual se indique sus nombres completos, documento de identidad y la ubicación más detallada posible. Adicionalmente habrá de indicar cuales fueron los factores que afectaron positiva o negativamente el proceso de renovación.
- Informes Anuales e Informe Final: Estos serán acordados con la aseguradora seleccionada y los cuales deberán contener información estadística sobre todos los resultados y acontecimientos presentados que permitan una evaluación final de los resultados obtenidos. Igualmente deberá incluir su análisis sobre experiencias positivas y negativas de la administración de la póliza (errores frecuentes, inconvenientes, eventos exitosos, testimonios, lecciones aprendidas y recomendaciones).





- La UNC se reserva el derecho de solicitar información adicional en cualquier momento referente al proceso de expedición, siniestralidad y renovación de pólizas.

Toda la información contenida en los informes es de propiedad de la UNC y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo que su posterior utilización y difusión, por parte de éstos, no requerirá de autorización alguna de parte de la aseguradora.

## 5. CONDICIONES DEL MICROSEGURO A OFRECER

A continuación se describen los parámetros que son indispensables en el producto a ofrecer:

### 5.1. COBERTURA

Se suscribirá seguro de vida grupo debiéndose expedir los respectivos certificados de cobertura individuales. El microseguro deberá cumplir con las siguientes características:

- Amparo de muerte por cualquier causa del asegurado, con una suma asegurada de \$3'000.000.
- Auxilio funerario por la muerte del asegurado, su cónyuge o hijos, con una suma asegurada de \$ 1'000.000, cuya cobertura iniciará en el mismo momento en el que inicie la cobertura para el amparo de muerte. Cuando se afecte el amparo de muerte, automáticamente se activará este amparo.
- Auxilio por pérdida de una o más extremidades inferiores o superiores del asegurado, con una suma asegurada de \$500.000.
- No deben existir exclusiones de ninguna clase.
- Se deben cubrir preexistencias.
- Para el aseguramiento de las personas, no se puede exigir ninguna clase de declaración de asegurabilidad, ni requiere de historia clínica.
- Edades de ingreso para el asegurado entre los 18 años a los 70 años.
- Pago del valor de la prima mediante un único valor anual
- Inclusión como asegurados a las personas contenidas en los listados entregados por la UNC a la aseguradora.

### 5.2. INDEMNIZACIÓN: RECLAMACIONES Y PAGOS

#### RECLAMACIÓN

El término para dar el respectivo aviso de siniestro debe ser el mismo que se tiene para presentar la reclamación según los términos de prescripción del Código de Comercio. Como quiera que las normas que contienen términos de prescripción son consideradas de orden público jurídico y por consiguiente, son inmodificables por acuerdo entre las partes, lo previsto en este punto no implica la ampliación de los términos de prescripción contenidos en el artículo 1081 del Código de Comercio. Para acreditar la muerte del asegurado se exigirá solamente el certificado de defunción





y el documento de identidad del (los) beneficiario (s) del seguro. En los casos excepcionales en los cuales se aplique el artículo 1142 del Código de Comercio, se presentará el documento idóneo que permita demostrar la relación del beneficiario de Ley con el asegurado.

## PAGOS

La indemnización que se genere por la afectación de cualquiera de los amparos, deberá ser pagada máximo dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la reclamación, acompañada con los documentos soportes enunciados en el párrafo anterior para cada amparo.

## LÍNEA GRATUITA

La aseguradora seleccionada debe establecer una línea gratuita nacional para resolver preguntas e inquietudes de la población, que deberá funcionar durante la vigencia del contrato que se genere como resultado de la adjudicación de esta convocatoria.

### 5.3. RENOVACIÓN

La entidad Aseguradora seleccionada deberá establecer los canales necesarios y más eficientes que faciliten el proceso de renovación de las pólizas por parte de las familias beneficiarias, en razón a los porcentajes establecidos en el numeral 8 de los presentes Términos de referencia, estableciendo canales de recaudo que resulten económicos y cercanos a la ubicación de las familias tomadoras de las pólizas, como descuentos directos de las cuentas de ahorros individuales, giros a través de Corresponsales Bancarios o pagos electrónicos, entre otros medios que ofrece el mercado financiero colombiano para la realización de transacciones.

### 5.4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está compuesta aproximadamente por 30.000 personas pertenecientes a los grupos beneficiarios de la implementación de una iniciativa económica en el marco del proyecto, los cuales se estarán vinculando al proyecto de manera gradual y donde se estima beneficiar aproximadamente 13.000 personas durante el año 2015.

De acuerdo con la dinámica que presenten las familias aseguradas, estas procederán con la renovación de las pólizas para los siguientes años bajo las condiciones definidas en el numeral 8 de los presentes términos de referencia.

La base de datos con la información detallada de la población a asegurar será entregada por la UNC dentro de los treinta (30) días siguientes a la asignación de recursos a los grupos a ser beneficiados por parte del proyecto en la cofinanciación de sus iniciativas económicas.

## 6. ESQUEMA OPERATIVO Y RESPONSABILIDADES

El Operador Técnico y Administrativo del Proyecto, una vez seleccionado el oferente por parte de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto, procederá a la realización del respectivo contrato con la aseguradora y al pago de la prima en razón a los porcentajes establecidos en el numeral 8.



La UNC deberá:

- a) Entregar las bases de datos requeridas con información detallada sobre la población beneficiaria – asegurados, que contiene nombre, apellidos, documento de identificación, dirección y teléfono en la medida que sea posible;
- b) Capacitar a los Coordinadores Territoriales y Promotores Rurales en temas de educación financiera y específicamente en seguros;
- c) Coordinar al equipo de Coordinadores territoriales del proyecto para su capacitación por parte de la aseguradora seleccionada respecto del producto de microseguro de vida individual; y
- d) Comprometer a los Coordinadores Territoriales y Promotores Rurales con las funciones que se asignan en los presentes Términos de Referencia.

Los Promotores Rurales, previa capacitación por parte de sus Coordinadores Territoriales respecto del producto de microseguro de vida individual seleccionado por parte de la aseguradora seleccionada, y de recibir y estudiar el material de capacitación del producto de microseguro a ofrecer por parte de la aseguradora seleccionada, deberán colaborar en el diligenciamiento de los documentos relacionados con los beneficiarios, realizar la entrega de los certificados a los asegurados, orientar al asegurado y a su familia para entender todos los aspectos relacionados con el seguro que se expide (los beneficios, trámites de reclamo y su renovación) y con los principales aspectos relacionados con un contrato de seguros en general.

Los Promotores Rurales no participan en el proceso relacionado con los siniestros, en consecuencia, su actividad es previa al inicio de la fecha de cobertura del seguro y no participan en ningún evento posterior (no son receptores de reclamaciones, no tramitan documentos para el reconocimiento de siniestros, no realizan pagos de siniestros, ni recaudan primas y no son asesores comerciales), razón por la cual estas funciones serán desarrolladas por la aseguradora.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato resultante de la presente convocatoria tendrá un plazo inicial contado a partir de la adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2015. El cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de forma anual, condicionado a la vigencia del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y oportunidad” y a la disponibilidad de recursos.

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y bajo la aprobación de la UNC, se prorrogará de mutuo acuerdo el contrato resultante de la presente convocatoria para ofertar los microseguros a las personas integrantes de los grupos beneficiarios que se vinculen al proyecto con posterioridad al año 2015, siempre sujeto a su prorrogación bajo vigencias anuales y bajo las mismas condiciones de la presente convocatoria. En todo caso el proponente seleccionado deberá garantizar la renovación de las pólizas y la constitución de las pólizas a los nuevos beneficiarios, hasta la finalización del proyecto, siempre y cuando la UNC lo solicite por necesidad del proyecto.

## 8. FORMA DE PAGO

El proyecto ha de otorgar como incentivo el pago de la prima que se deriva del aseguramiento de la población objetivo, bajo los siguientes porcentajes:

- Para el primer año, el 100% del valor de la prima generada por el aseguramiento de las personas integrantes de los grupos beneficiarios, las cuales serán relacionadas en la lista que entregará la UNC a la aseguradora.
- Para el segundo año, el 50% del valor de la prima generada por el aseguramiento de las personas que decidan renovar la póliza.
- Para el tercer año, las personas que decidan renovar la póliza deberán asumir el 100% del valor de la prima.

El reconocimiento del incentivo para el primer año se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor de las primas de las personas incluidas en lista que remita la UNC a la aseguradora, será reconocido como incentivo previa solicitud de pago efectuada por parte de la aseguradora.
- El valor restante para completar el equivalente al 100% del precio de las primas de las personas incluidas en lista que remita la UNC a la aseguradora, será reconocido como incentivo previa solicitud de pago efectuada por la aseguradora, una vez haya terminado la entrega de las pólizas a los asegurados y haya iniciado la vigencia de la cobertura. Deberá adjuntar los documentos que acrediten la entrega de las pólizas a los asegurados y sus familias (estos soportes deberán ser explicados en la propuesta).

El reconocimiento del incentivo para el segundo año se realizará de la siguiente forma:

- Una vez el asegurado cancele el 50% del valor de la prima de la póliza renovada, será reconocido como incentivo previa solicitud de pago efectuada por la aseguradora, el restante 50% del precio de la prima de la póliza renovada, debiendo adjuntar los documentos que acrediten la renovación (estos soportes deberán ser explicados en la propuesta).

En el caso en que se encuentren pólizas expedidas que no cumplan con los requisitos definidos en estos Términos de Referencia y/o que no cumplan las condiciones del contrato, dará lugar a la devolución, por parte de la entidad aseguradora, de la totalidad del incentivo otorgado por el precio de las primas de las pólizas que se encuentren en las situaciones descritas.

## 9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los informes establecidos en esta convocatoria deberán ser entregados en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ubicada en la Avenida Jiménez No. 7A -17 4 piso, Proyecto Capacidades Empresariales Rurales, en los plazos establecidos, hecho que se evidenciará en acta de entrega que será suscrita por el Supervisor del Contrato.

Los demás productos establecidos en esta convocatoria deberán ser entregados en cada uno de



los municipios en los cuales sean requeridos.

## 10. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante Invitación y se regirá bajo los lineamientos descritos en los presentes Términos de Referencia, a la directrices de adquisición de bienes y servicios FIDA, la Constitución Política y normas del derecho privado concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las disposiciones anteriores, se aplicarán las normas civiles pertinentes.

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL

La UNC ha estimado en hasta **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$212.800.000)** el costo de desarrollar el objeto de la presente convocatoria (estimación de la prima por el número de asegurados estimados para el año 2015). El presente valor es enunciativo, el cual dependerá de la cantidad de microseguros expedidos por la aseguradora.

La ejecución del contrato se financia con recursos asignados al Contrato No. 286 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional, los cuales serán ejecutados de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal aprobados para cada vigencia fiscal y la dinámica que se presente en el ingreso de familias beneficiarias al proyecto.

## 12. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

### 12.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará en sobres cerrados la propuesta técnica y la propuesta económica en idioma español en original (medio físico) y copia (Medio Magnético) en formato PDF y almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. El contenido mínimo del documento deberá presentarse en el orden establecido en el numeral 12.4.

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal del proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que la UNC lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.



## 12.2. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma, que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejoría de la propuesta ni que sean causal expresada rechazo, en la forma y términos del presente proceso de selección.

## 12.3. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el numeral 15 de estos términos de referencia.

## 12.4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- Anexo No. 1. Carta de Presentación y Aceptación firmada por el oferente en la que declarará expresamente que:
  - Acepta los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.
  - Acepta presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la UNC solicite previas a la adjudicación.
  - No conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y /o con el proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”.
  - No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes
  - La participación dentro de este proceso se hace de manera libre y espontánea. Certificamos que para participar de este proceso no se ha efectuado ningún pago por concepto de comisiones y/o bonificaciones
- Constancia de consulta de antecedentes de las páginas web de la Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional de Colombia, del proponente persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

### 12.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

#### Calidad del Proponente

El proponente deberá contar con experiencia en expedición de microseguros o seguros masivos para lo cual la propuesta deberá informar el número de programas de mercadeo masivo, de pólizas y de clientes atendidos; el monto de la colocación, la porción territorial cubierta con el programa y el porcentaje de objeciones sobre las reclamaciones presentadas.

La persona que la aseguradora colocará como responsable del proyecto deberá contar con experiencia en microseguros y seguros masivos, para lo cual la propuesta deberá incluir



información sobre el desarrollo de programas de mercadeo masivo y/o microseguros, y/o estudios realizados sobre estos temas.

Adicionalmente se evaluará la capacidad financiera de los proponentes, para lo cual deberá adjuntar informe anual disponible de los últimos tres años, se hará uso de los siguientes indicadores:

Indicadores	Puntaje
<b>Patrimonio/Activos</b> Promedio últimos 2 años debe ser mayor al 15%	1
<b>Utilidad</b> Debe presentar utilidades en los últimos 2 años	1
<b>Siniestralidad cuenta compañía</b> Promedio últimos 2 años debe ser menor al 75%	1
<b>Total</b>	<b>3*</b>

\* El proponente que obtenga un puntaje inferior a 3 no será elegible y en tal sentido no continuará en el respectivo proceso de selección.

### Estructura Técnica

El proponente deberá ofrecer todas las características del microseguro denominadas como indispensables contenidas en el numeral 5 de estos Términos de Referencia. Si no ofrece alguna de ellas, no se considerará elegible para adjudicación.

Respecto a las estrategias de atención al cliente, el proponente deberá proponer entre otros:

- Forma de pago de los siniestros: efectivo, cheque, abono en cuenta, cercanía al sitio de vivienda del beneficiario, necesidad de que el beneficiario se desplace, periodicidad (un solo pago, varios pagos, combinación de las anteriores), etc.
- Condiciones para los reclamos: documentos requeridos para la reclamación, necesidad de desplazamiento de su lugar de habitación, tiempos en los trámites.
- Esquema para favorecer y garantizar la renovación de la póliza.
- Propuesta de canales que permitan a los residentes de los municipios objeto de la intervención del proyecto, acceder de forma oportuna y eficiente a los productos de microseguros ofertados por parte de la entidad aseguradora.

En todos los casos, se preferirán los procedimientos propuestos que faciliten su ejecución a los asegurados y sus beneficiarios, como por ejemplo, aquellos que no impliquen desplazamientos para ninguno de los trámites: reclamación, cobro del siniestro, renovación, etc.

Adicionalmente, el proponente podrá presentar en su propuesta técnica los resultados de los estudios previos que realice para participar de esta convocatoria.

La UNC se reserva el derecho de requerir aclaraciones e información complementaria. El proponente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para responder el requerimiento.



En esta etapa los oferentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

#### **12.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente presentará la propuesta económica la cual deberá contener:

- El precio de la prima para la vigencia de la póliza, el cual deberá cotizarse como la tasa sobre el valor asegurado aplicable al amparo de vida.
- El valor máximo por concepto de primas es el resultado de aplicar la tasa al valor asegurado aplicable al amparo de vida por el número de personas que constituyen la población estimada para el año 2015 (13.000).
- No pueden solicitarse pagos adicionales y/o diferentes por ningún concepto.
- Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en moneda nacional.
- En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, la UNC lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.
- Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

#### **12.4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO**

Los interesados, en participar en esta convocatoria, se podrán presentar en forma individual, en coaseguro y/o en uniones temporales con terceros que agreguen valor a la propuesta (canales, operadores), debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el Represente Legal y el Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, durante los seis (6) últimos meses, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: Inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado deberá ser original, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la



sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta no sea Evaluada.

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado

#### **12.4.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Únicamente se aceptara consorcios o uniones temporales integradas por entidades aseguradoras con autorización para operar en el país.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Deberá aportar la totalidad de los documentos que se solicitan en estos Términos de Referencia para cada una de las entidades integrantes de los acuerdos.

### 13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 13.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presente convocatoria se desarrollará por el proceso competitivo de selección basada en calidad y costo, conforme el capítulo V – Adquisiciones del Manual Operativo del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”.

La evaluación de las propuestas consistirá en:

- Comprobar que la información requerida haya sido presentada y esté completa.
- Comprobar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia definidos en este documento.
- Calificación de las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

		Puntaje
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>70</b>
Experiencia específica de la aseguradora en la colocación de pólizas de seguro de vida mediante microseguros		12
Oferta con cobertura de la póliza por incapacidad total y permanente		5
Beneficios adicionales ofrecidos (Disfrute sin ocurrencia del siniestro)		5
<b>Estructura técnica</b>		
Forma de pago de los siniestros: efectivo, cheque, abono en cuenta, cercanía al sitio de vivienda del beneficiario, necesidad de que el beneficiario se desplace, periodicidad (un solo pago, varios pagos, combinación de las anteriores), etc.	12	48
Condiciones para los reclamos: necesidad de desplazamiento de su lugar de habitación, tiempos en los trámites.	12	
Esquema para favorecer y garantizar la renovación de la póliza.	12	
Propuesta de canales que permitan a los residentes de los municipios objeto de la intervención del proyecto, acceder de forma oportuna y eficiente a los productos de microseguros ofertados por parte de la entidad aseguradora.	12	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA*</b>		<b>30</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

\* La propuesta con menor valor total en su propuesta económica, obtendrá el máximo puntaje y las demás se organizarán de forma ascendente al valor de su propuesta, asignando un puntaje igual a 30 puntos – (posición-1)\*5.



Para la evaluación de las propuestas se conformara un panel de expertos en microseguros, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo con los anteriores criterios y como la oferta cumple con las necesidades del proyecto para el cumplimiento de

Sera rechazada aquellas propuestas cuya calificación técnica sea inferior a 50 puntos en la suma de todos sus criterios de evaluación.

### **13.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se le dará prelación a la propuesta que presente el menor valor en la propuesta económica. De persistir el empate, se optará por efectuar un sorteo entre los participantes empatados, el cual se hará mediante balota retirada por los Representantes Legales o delegados debidamente facultados con poder para el efecto. En tal caso se citará a la respectiva audiencia.

### **14. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria será divulgada a través de la página Web del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional - CCI.

### **15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la UNC sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	3 de junio de 2015.
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes a la UNC	Del 3 de junio de 2015 al 10 de junio de 2015 a las 2:00 p.m.
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a la UNC	Del 3 de junio de 2015 al 12 de junio de 2015
Cierre Convocatoria	16 de junio de 2015 a las 3:00 p.m.

### **16. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el numeral



precedente, mediante comunicación escrita dirigida a la Coordinación del Proyecto Capacidades Empresariales Rurales, ubicada en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida Jiménez No. 7A -17 4 piso, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a la dirección [procesos.capacidades@minagricultura.gov.co](mailto:procesos.capacidades@minagricultura.gov.co).

La UNC, publicará en la página Web [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) y/o [www.cci.org.co](http://www.cci.org.co) las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

## 17. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, esto es, el día 16 de junio de 2015, a las 3:00 pm, en las instalaciones de la Corporación Colombia Internacional – CCI, calle 16 No. 6 – 66 piso 7, Bogotá D.C., dirigidas a Jaime Eduardo Pérez Mayorga, Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”.

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la UNC lo considere conveniente; la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) y/o [www.cci.org.co](http://www.cci.org.co) antes de la fecha de cierre.

La UNC hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas que se hubieren presentado más allá de la hora y fecha de cierre se considerarán presentadas de forma extemporánea y no será tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

## 18. ADENDAS

La UNC comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web, [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) y/o [www.cci.org.co](http://www.cci.org.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

## 19. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- No se incluya en la Propuesta la totalidad de la documentación exigida en el numeral 12.4 de estos Términos de Referencia, con la excepción de lo establecido en el numeral 12.2; o no se haya presentado en tiempo la información faltante o las aclaraciones solicitadas por la UNC.



- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido en el numeral 11 de estos Términos de Referencia.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo participante por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando existan evidencias de que el participante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el participante no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos habilitantes.
- Cuando a oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se condicione la propuesta.
- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la UNC y de la Corporación, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de financiación.
- Es facultativo de la Corporación rechazar la propuesta cuando se presente solo un participante.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- No se presente, la carta de presentación de la propuesta por el proponente por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente no demuestre experiencia específica de 3 años certificada, en el objeto de los términos de referencia.
- Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o para contratar.

- Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.
- No se encuentre al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y las leyes que la modifiquen y sus decretos reglamentarios.
- No se allegue en el tiempo indicado los documentos o aclaraciones o información que se solicite al proponente dentro del plazo indicado ó cuando su respuesta no sea satisfactoria.
- Cuando la duración de la persona jurídica, o de las que integran el consorcio o unión temporal, según el acta de conformación o el Certificado de la Cámara de Comercio, no sea como mínimo igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en sitio diferente al indicado en los términos.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, previo requerimiento, no se presenten los documentos.
- Cuando la redacción de la propuesta sea confusa e induzca a error.
- No presentar junto con la propuesta, la Garantía de seriedad de la propuesta.

## **20. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Por considerar inconveniente las propuestas económicas recibidas.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación a negociar por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando faltare alguno de los documentos legales o habilitantes, cuando las propuesta económicas presentadas sobrepasen el valor de la disponibilidad presupuesta establecida en los presentes temimos de referencia y en general, cuando falte voluntad de participación, incluso cuando se presente solo un proponente, para lo cual el Ministerio mediante comunicación formal lo manifestará.



## 21. PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

No se aceptarán propuestas parciales y la adjudicación igualmente no será parcial.

## 22. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

El proponente escogido deberá firmar un convenio de confidencialidad sobre la información a la cual tenga acceso para la ejecución del contrato respectivo.

## 23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los productos objeto del presente proceso conforme a los requerimientos de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.
- Atender los requerimientos que realice la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto y de la Corporación Colombia Internacional, relacionados en el objeto contractual.
- Suscribir las actas necesarias para la adecuada ejecución, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, y el Registro de Información Tributaria RIT, expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato; por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Corporación. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderán que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la ley.
- Todas las demás pertinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante la ejecución y cumplimiento de conformidad con el objeto y alcance de las obligaciones

## 24. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Contratar a la aseguradora y supervisar el contrato que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria.





- Suministrar a la aseguradora toda la información necesaria para expedir las pólizas y entregar los respectivos certificados.
- Realizar los pagos del incentivo que se otorga para el pago de la prima de las pólizas, de acuerdo con lo definido en el numeral No. 8 de estos Términos de Referencia.
- Colaborar con la aseguradora en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato.

## 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato a favor de la CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI, la cual deberá ser expedida por una compañía legalmente constituida en el país, que otorgue los siguientes amparos o cubra los siguientes riesgos:

- Garantía de cumplimiento, por una cuantía equivalente, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y dos años más

A la póliza deberá adjuntar el correspondiente recibo de pago de la misma.

## 26. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, deben manifestar expresamente que se comprometen a mantener en reserva, no revelar, no divulgar, ni reproducir, ni utilizar para su propio beneficio o de terceros, o para cualquier propósito distinto del Objeto del Contrato que se derive de la presente Invitación cualquier información, dato o documento que obtengan (en cualquier forma) o a que tengan acceso en virtud de su ejecución que sea propiedad o se encuentre bajo custodia del proyecto, en todo o en parte, a menos que sean autorizadas por escrito, previa y expresamente por EL Ministerio o LA CCI. El Contratista se comprometerá a responder por sus empleados, contratistas y en general cualquiera de las personas a las cuales proporcione la información confidencial relacionada con el objeto del Contrato y a tomar todas las medidas necesarias para que esas personas cumplan con esta disposición.

## 27. CLÁUSULA DE RESERVA

El proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y/o de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.



## 28. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto o de la(s) persona(s) que éste designe. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrá las siguientes funciones además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos:

- Revisar los informes del proponente.
- Tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera la aseguradora, en desarrollo del contrato.
- Tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a los términos y condiciones del contrato.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la CCI.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- Remitir oportunamente a la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto y la Corporación Colombia Internacional las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

**PARÁGRAFO:** En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor y/o supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.



## ANEXO No. 1

Fecha: (Día) de (Mes) de (año)

Señores:

**UNIDAD NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES CONFIANZA Y OPORTUNIDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Atn: JAIME EDUARDO PEREZ MAYORGA

Coordinador del Proyecto

Dirección Av. Jiménez No. 7ª - 17 PBX 2543300 Ext. 5485

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de la presente me permito presentar la propuesta de la **CONVOCATORIA PARA CONTRATAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFERTE UN PRODUCTO ESPECIAL DE MICROSEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD**, de acuerdo con las condiciones establecida en los términos de referencia y declaro bajo juramento:

1. Que acepto los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.
2. Que acepto presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la unidad Nacional de Coordinación solicite previas a la adjudicación.
3. No conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y /o con el proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad".



4. Que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes.

Atentamente,

(Firma autorizada)

(Nombre y cargo del signatario)

(Nombre de la firma)

(Dirección)



## ANEXO No. 2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

### 1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia.

#### 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar la seguridad alimentaria de familias y comunidades en situación de pobreza rural.
- Construir y mejorar el capital humano y social disponible para facilitar el acceso de los beneficiarios a servicios de desarrollo rural.
- Acompañar las estrategias de vida de las familias rurales pobres para incrementar sus activos físicos y financieros, mejorando sus oportunidades de ingresos y empleo.
- Diseñar, implementar y validar soluciones y herramientas apropiadas a favor de la población rural joven.
- Promover procesos de aprendizaje, manejo del conocimiento y escalamiento de innovaciones y buenas prácticas de gestión del desarrollo rural entre entidades territoriales que invierten a favor de las familias rurales pobres.

#### 1.3. POBLACIÓN - OBJETIVO

La población-objetivo está compuesta por familias rurales en extrema pobreza incluyendo, entre otros: pequeños agricultores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades afro-colombianas, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales y familias rurales desplazadas forzosamente, y población Red Unidos agrupadas en organizaciones formales o informales, residentes de los siguientes municipios:

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAUCA COSTA PACIFICA (6 municipios)	CAUCA	ARGELIA
	CAUCA	BALBOA
	CAUCA	GUAPI
	CAUCA	LOPEZ
	CAUCA	TIMBIQUI
	CAUCA	EL TAMBO
CAUCA ANDINO	CAUCA	TORIBIO
	CAUCA	CALOTO

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
(6 municipios)	CAUCA	CORINTO
	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
	CAUCA	JAMBALO
	CAUCA	MIRANDA
NARIÑO COSTA PACÍFICA (4 municipios)	NARIÑO	BARBACOAS
	NARIÑO	OLAYA HERRERA
	NARIÑO	RICAUARTE
	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
NARIÑO ANDINO (5 municipios)	NARIÑO	LEIVA
	NARIÑO	EL ROSARIO
	NARIÑO	POLICARPA
	NARIÑO	SAMANIEGO
	NARIÑO	CUMBITARA
ARAUCA (4 municipios)	ARAUCA	ARAUQUITA
	ARAUCA	FORTUL
	ARAUCA	SARAVENA
	ARAUCA	TAME
CATATUMBO (10 municipios)	NTE DE SANTANDER	ABREGO
	NTE DE SANTANDER	EL TARRA
	NTE DE SANTANDER	HACARI
	NTE DE SANTANDER	LA PLAYA
	NTE DE SANTANDER	OCAÑA
	NTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
	NTE DE SANTANDER	TEORAMA
	NTE DE SANTANDER	CONVENCION
	NTE DE SANTANDER	EL CARMEN
NTE DE SANTANDER	TIBU	
SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (9 municipios)	CESAR	PUEBLO BELLO
	CESAR	VALLEDUPAR
	LA GUAJIRA	DIBULLA
	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
	MAGDALENA	ARACATACA
	MAGDALENA	CIENAGA
	MAGDALENA	FUNDACION
	MAGDALENA	SANTA MARTA
	MAGDALENA	ALGARROBO
REGIÓN DE LA MACARENA (6 municipios)	META	LA MACARENA
	META	MESETAS
	META	PUERTO RICO
	META	SAN JUAN DE ARAMA

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	META	URIBE
	META	VISTAHERMOSA
MONTES DE MARIA (4 municipios)	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR
	BOLIVAR	SAN JACINTO
	SUCRE	OVEJAS
	SUCRE	SAN ONOFRE
NUDO DE PARAMILLO - ANTIOQUIA (10 municipios)	ANTIOQUIA	CACERES
	ANTIOQUIA	CAUCASIA
	ANTIOQUIA	EL BAGRE
	ANTIOQUIA	NECHÍ
	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
	ANTIOQUIA	ANORI
	ANTIOQUIA	BRICEÑO
	ANTIOQUIA	ITUANGO
	ANTIOQUIA	VALDIVIA
NUDO DE PARAMILLO - CORDOBA (5 municipios)	CORDOBA	MONTELIBANO
	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
	CORDOBA	TIERRALTA
	CORDOBA	VALENCIA
	CORDOBA	SAN JOSE DE URE
SUR DE TOLIMA (4 municipios)	TOLIMA	ATACO
	TOLIMA	CHAPARRAL
	TOLIMA	PLANADAS
	TOLIMA	RIOBLANCO
VALLE DEL CAUCA (5 municipios)	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA
	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
	VALLE DEL CAUCA	TULUA
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
SUR DEL CHOCO (9 municipios)	CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN
	CHOCO	ISTMINA
	CHOCO	NOVITA
	CHOCO	SIPI
	CHOCO	MEDIO SAN JUAN
	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR
	CHOCO	ALTO BAUDO
	CHOCO	MEDIO BAUDO
	CHOCO	BAJO BAUDO
MEDIO Y BAJO ATRATO	CHOCO	CARMEN DEL DARIEN



UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
(3 municipios)	CHOCO	RIOSUCIO
	CHOCO	UNGUIA
ORIENTE ANTIOQUEÑO (4 municipios)	ANTIOQUIA	GRANADA
	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
	ANTIOQUIA	MUTATÁ
PUTUMAYO (4 municipios)	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
	PUTUMAYO	PUERTO ASIS
	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
RÍO CAGUÁN (2 municipios)	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA
	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN

#### 1.4. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

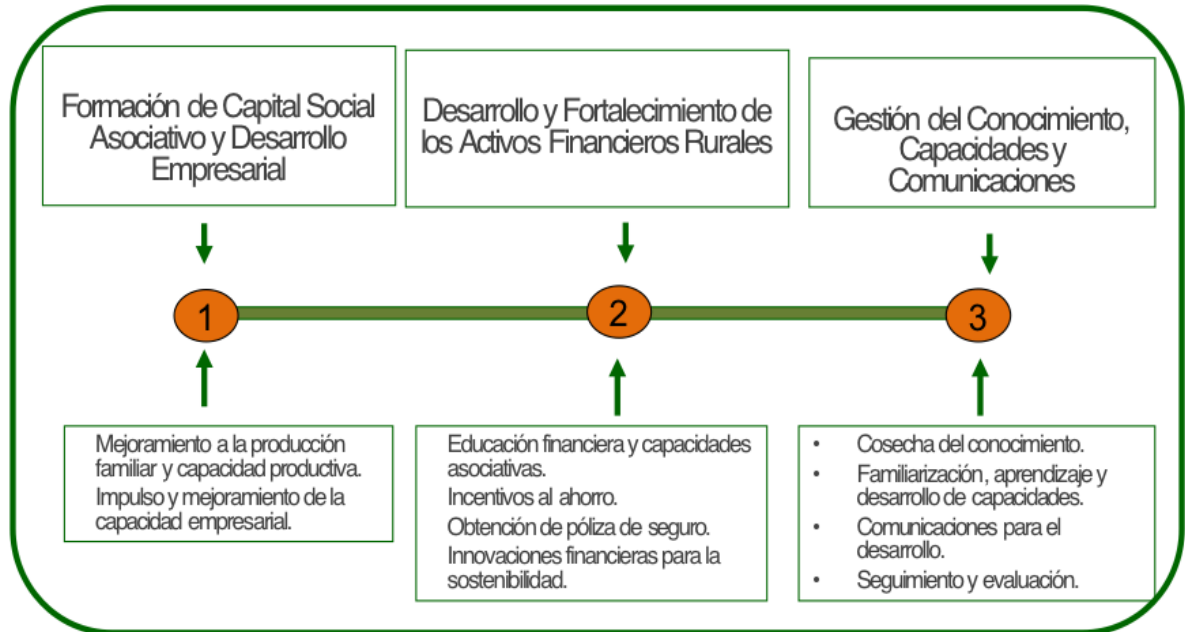
La estrategia de ejecución del proyecto se enmarca en las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento y desarrollo las capacidades locales de empresarización a través de procesos formativos que contribuyan a la construcción y mejoramiento del capital humano y social.
- Promoción del ahorro rural como eje de un proceso inicial de acumulación de recursos personales, familiares y asociativos con incentivos para la reinversión.
- Educación Financiera como herramienta para promover la bancarización de la población rural pobre.
- Incremento de los activos físicos y financieros mediante el acompañamiento de las estrategias de vida de las familias rurales pobres.
- Establecimiento de incentivos financieros para jóvenes rurales para el acceso a oportunidades de ingresos sostenibles y alternativas de empleo
- Escalonamiento de innovaciones mediante el apoyo a mapas de activos, perfiles y planes de negocios.

#### 1.5. COMPONENTES DEL PROYECTO

El proyecto incluye la implementación de tres componentes principales y la gestión y coordinación de sus actividades, como son: (a) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial, (b) Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, (c) Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones.

## Componentes del Proyecto



### 1.5.1. FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL ASOCIATIVO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Este componente tiene por objetivo principal contribuir a la formación de capital social y desarrollo empresarial de las familias, grupos y asociaciones en situación de extrema pobreza ubicadas en el área de intervención del Proyecto. Para ello, incluye dos grupos de actividades principales:

- a) El mejoramiento a la producción familiar y capacidad productiva contemplará:
  - (i) Preparación de mapas de activos con la finalidad de elaborar un Mapa de oportunidades del territorio para acordar en que ámbitos económicos y geográficos deben desarrollarse las iniciativas económicas asociativas.
  - (ii) Apoyo a la producción familiar y al mejoramiento de las condiciones productivas.
  - (iii) Apoyo al mejoramiento de las condiciones ambientales.
- b) Impulso y mejoramiento de la capacidad empresarial mediante el financiamiento de las actividades propuestas en las Iniciativas Económicas dentro de un proceso de incubación empresarial y financiamiento de emprendimientos con posibilidades de mercado y rentabilidad, adicional al desarrollo de capacidades con el fin de emprender actividades empresariales.



### **1.5.2. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS RURALES**

Este componente tiene por objetivo principal poner a disposición de la población objetivo las herramientas necesarias fortalecer sus iniciativas generadoras de ingresos, incentivar las estrategias de ahorro productivo familiar y asociativo, mejorar su acceso al sistema financiero formal, disminuir su vulnerabilidad social y económica, y desarrollar nuevos servicios y productos financieros apropiados.

La implementación de este componente incluirá cuatro grupos de actividades:

- a) Educación Financiera y Capacidades Asociativas
- b) Incentivos al ahorro
- c) Obtención de Pólizas de Seguro (Producto financiero objeto de la presente convocatoria)
- d) Innovaciones Financieras para la Sostenibilidad

### **1.5.3. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CAPACIDADES Y COMUNICACIONES**

Este componente tiene por objetivo principal valorizar los activos de conocimientos y saberes existentes en las áreas de intervención del proyecto, construyendo las capacidades y competencias necesarias para aplicar y gestionar los distintos procesos para la implementación e innovación y difundir contenidos apropiados y oportunos.

La ejecución de este componente implica las siguientes actividades principales:

- a) Cosecha del Conocimiento
- b) Familiarización, Aprendizaje y Desarrollo de Capacidades
- c) Comunicaciones para el desarrollo
- d) Seguimiento y evaluación



### ANEXO No. 3

## COMPONENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS RURALES

### OBJETIVOS DEL COMPONENTE

- Fortalecer las habilidades y conocimientos de los pobladores rurales en la administración de sus activos financieros rurales, al igual que, promover y fortalecer en los grupos de interés a atender los conocimientos y habilidades para la gestión de fondos financieros de carácter comunitario o apoyo mutuo, que apoyen su proceso de acumulación de activos a nivel familiar y asociativo.
- Contribuir en la implementación de estrategias de reducción de la pobreza rural, mediante la capacitación, motivación y entrega de incentivos a las familias rurales para el desarrollo de una mayor cultura de ahorro, que repercute en una posterior generación de mayores ingresos y empleo.
- Favorecer el proceso de acumulación de activos como estrategia de corresponsabilidad de las familias rurales en la construcción de sus soluciones de vida.
- Permitir reducir las vulnerabilidades que enfrentan en los contextos sociales, económicos y políticos que caracterizan a la población beneficiaria y el área de cobertura.
- Aumentar la profundización de los servicios financieros y la inclusión financiera en el sector rural y en poblaciones de escasos recursos monetarios, facilitando la administración de los mismos y posibilitando un mejor manejo de la liquidez y el riesgo.

### ESTRATEGIA DE INTERVENCION DEL COMPONENTE

En miras al logro de los objetivos mencionados en el numeral anterior, la estrategia del Componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales se enmarca en el desarrollo de las siguientes acciones:

- Educación Financiera
- Promoción y conformación de Grupos de Apoyo Mutuo
- Incentivos al Ahorro Productivo
- Obtención de Pólizas de Seguro de Vida
- Innovaciones Financieras para la Sostenibilidad

#### i. EDUCACIÓN FINANCIERA

El proyecto acompañará el desarrollo y ampliación de las capacidades financieras de los beneficiarios para planificar y gestionar sus recursos financieros personales y familiares, donde más allá de información respecto a la forma como funcionan los servicios y mercados financieros, se busca desarrollar las habilidades y conocimientos que propicien cambios en su comportamiento



respecto a la administración de sus ingresos, gastos, ahorros y préstamos de forma individual y asociativa, a fin de realizar una gestión e inversión más eficiente de sus escasos recursos.

La intervención que busca el proyecto debe ser capaz de desarrollar en las familias beneficiarias a capacitar como mínimo las siguientes competencias:

- Manejo adecuado de sus finanzas personales,
- Conocimiento de los productos y servicios financieros disponibles y contar con los criterios necesarios para decidir entre ellos,
- Reconocimiento y ejercicio de sus derechos como consumidor financiero,
- Contar con los conocimientos y habilidades para la gestión de fondos financieros de carácter comunitario o apoyo mutuo.

Por consiguiente, el Proyecto ofrecerá a las familias beneficiarias de la implementación de una iniciativa económica para su respectivo grupo asociativo, un programa continuo de Educación Financiera que comprenderá los siguientes ciclos:

### ***Ciclo de Educación Financiera Inicial***

Los contenidos de esta capacitación comprenderán los fundamentos básicos que permitan a las familias integrantes de los grupos participantes adquirir los conocimientos y habilidades requeridas para la gestión de sus recursos escasos, iniciando por conocimientos y técnicas sencillas para determinar su capacidad de ahorro y endeudamiento, en función de sus ingresos y gastos mensuales.

La metodología comprende seis (6) módulos de educación financiera, los cuales instruirán en temas de:

- 1) Administración del dinero<sup>1</sup>
- 2) Ahorro e inversión
- 3) Endeudamiento
- 4) Administración de riesgos y seguros
- 5) Productos y servicios financieros<sup>2</sup>
- 6) Administración eficiente de productos y servicios financieros<sup>3</sup>

Uno de los principales objetivos durante el desarrollo de los módulos de educación financiera inicial es la promoción de la cultura del ahorro sin aproximarse aún al sistema bancario formal. Para ello, se iniciará con el establecimiento de metas de ahorro por familia para la acumulación de los

---

<sup>1</sup> Sensibilización del uso del dinero a nivel personal, familiar y productivo, así como, el desarrollo de los conceptos de ingresos, gastos, costos, imprevistos y el control de su presupuesto familiar.

<sup>2</sup> Generalidades de los productos y servicios financieros de ahorro, crédito y aseguramiento.

<sup>3</sup> Módulo dedicado a la presentación de buenas prácticas para el manejo de los productos y servicios financieros, control de costos financieros, concepto del costo del dinero (interés).



recursos a destinar para la apertura de cuentas de ahorro individuales en el marco del programa de incentivos al ahorro del Componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales del Proyecto, para lo cual se hará entrega de alcancías a cada una de las familias, buscando la aplicación de los aprendizajes en el manejo de su presupuesto familiar y destinando sus excedentes a este ahorro, el cual contará con el seguimiento por parte del Talento Rural y el Promotor Rural (este último hace parte del personal del proyecto en cada municipio), verificando el cumplimiento de los compromisos de ahorro o planteando los correctivos necesarios para su logro.

Finalizado el ciclo de educación financiera inicial, las familias participantes deberán contar con las competencias necesarias para tener un manejo adecuado de sus finanzas personales, el conocimiento de los productos y servicios financieros disponibles y el desarrollo de los criterios necesarios para decidir entre ellos. Por tal razón, posteriormente al desarrollo del ciclo de Educación Financiera inicial, las familias participantes iniciarán el proceso de apertura de cuentas de ahorros individuales y la toma de pólizas de seguro de vida ofrecidas por el proyecto en el marco del Componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales.

### ***Ciclo de Educación Financiera Avanzada***

Una vez terminados los módulos de Capacitación Financiera Inicial, se procederá con la capacitación de los módulos de capacitación financiera avanzada, para lo cual, en la selección de los capacitadores se privilegiarán aquellos capacitadores que participaron en la capacitación financiera inicial y recibieron una calificación favorable de las familias usuarias del Proyecto.

La metodología comprende cuatro (4) módulos de educación financiera, los cuales comprenderán los siguientes temas:

- 1) Funcionamiento del Sistema Financiero Colombiano<sup>4</sup>
- 2) Protección al consumidor financiero y seguridad bancaria
- 3) Canales Financieros
- 4) Seguridad social

### ***Ciclo de Educación Financiera Asociativa***

El objetivo de este ciclo de capacitación es motivar a las familias participantes en el Proyecto hacia la conformación de formas asociativas que permitan la movilización de sus propios recursos para su autofinanciamiento. Los módulos de capacitación incluirán pautas que motiven a las familias hacia la conformación de organizaciones solidarias de apoyo mutuo, aclaren el funcionamiento y el proceso de constitución de cada una de las posibles formas de asociación financiera de carácter comunitario y faciliten modelos para el diseño de sus reglamentos de operación, por ejemplo reglamentos de ahorro y crédito.

Será responsabilidad de estos capacitadores brindar, no sólo capacitación, sino también asistencia técnica a las familias que se encuentren en la tercera etapa del ciclo de educación financiera y decidan libremente conformar un fondo autogestionado de ahorro y crédito o cualquier otra forma financiera basada en el apoyo mutuo.

---

<sup>4</sup> Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, por la Superintendencia de Economía Solidaria e Instituciones Financieras propiedad de los ciudadanos asociados



En esta fase se facilitará a los usuarios del proyecto, los instructivos y modelos de reglamentos y registros para la conformación y operación de los fondos financieros comunitarios.

Se establecieron ocho (8) módulos para esta fase, los cuales están orientados en las siguientes temáticas:

- Metodologías de organización financiera comunitaria
- Funcionamiento y proceso de constitución
- Reglamentos de operación
- Asistencia para la conformación de fondos autogestionados de ahorro y crédito

## 2.1. Esquema de operación

Los ciclos de Educación Financiera relacionados anteriormente se ejecutaran bajo la modalidad de Talleres en Campo, en el cual participaran cada uno de los grupos de familias participantes, con una metodología didáctica y de aprendizaje experiencial que tenga en cuenta las particularidades de la población rural y de los territorios, ejercicio que, adicionalmente al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades financieras de las familias, será un espacio para el fortalecimiento de capital social y la generación de procesos asociativos.

Los talleres de campo serán brindados por talentos rurales que cuenten con las capacidades, competencias y experiencias necesarias para realizar una transferencia de conocimientos útil y apropiada a las características socio-culturales de la población participante. Pueden hacer parte de estos talentos rurales, personas con experiencia comprobada de mínimo seis (6) meses en los últimos tres (3) años como capacitador y/o instructor en educación financiera y/o en otros procesos de formación y/o acompañamiento dirigidos a población vulnerable, preferiblemente con residencia real mínima en el último año en el territorio, y quienes deberán aprobar el proceso de capacitación de capacitadores financieros, en el cual se certifiquen sus competencias para ser reconocidos como tales.

Las familias que harán parte del proceso de Educación Financiera serán aquellas beneficiarias en su grupo de la cofinanciación por parte del proyecto de una iniciativa económica. Las familias que con anterioridad fueron capacitados en temas de educación financiera por parte de otros programas públicos y/o privados, podrán optar por homologar estos procesos de formación, de acuerdo con los resultados que obtenga en su evaluación de conocimientos, comportamientos y actitudes financieras, a realizarse al momento de ingresar al proyecto, siendo capacitados en los módulos faltantes, buscando, al finalizar los ciclos de educación financiera, que las familias cuenten con la totalidad de las competencias objetivo de este proceso.

La asistencia a los talleres de campo será obligatoria para cada familia, quienes designarán quién es el representante familiar que asistirá a los talleres, preferiblemente la persona encargada del control y ejecución de las decisiones financieras del hogar, quien será, además, responsable de transmitir los conocimientos adquiridos a los diferentes integrantes de su unidad familiar.

Cada uno de los módulos de Educación Financiera a implementar en los talleres de campo debe tener una duración aproximada de una (1) hora, realizando para cada grupo participante jornadas de capacitación cada quince (15) días, en las cuales se trabajará máximo dos (2) módulos por jornada, dejando un margen para reprogramar las sesiones que no sean posibles de ejecutar por circunstancias inherentes a los grupos participantes o al mismo capacitador.





Adicionalmente a los talleres de campo, cada familia deberá desarrollar un trabajo en contexto en cada uno de sus hogares, por medio del desarrollo de guías, a través de las cuales se aplique lo compartido en los talleres de campo en los contextos cotidianos de las familias capacitadas. Para ello se planea que el desarrollo de cada guía dure aproximadamente de 2 horas por cada módulo.

Por último, se ejecutará, durante el desarrollo del proceso de capacitación y posterior a él, un proceso de retroalimentación como ejercicio constante entre lo compartido en los talleres de campo y los trabajos de contexto, el cual estará a cargo de los Promotores Rurales, quienes cuentan con las capacidades y competencias para acompañar a estas familias en la consolidación de sus capacidades financieras.

Al finalizar cada uno de los ciclos de capacitación financiera, se llevarán a cabo actividades conducentes a verificar en cada participante el desarrollo de las competencias objetivo definidas en el Plan de Educación Financiera.

Una vez concluido cada uno de los ciclos de capacitación financiera, las familias deberán calificar los contenidos y pertinencia de la educación recibida, así como el desempeño de los talentos rurales, como criterio para evaluar su continuidad o no como capacitador en Educación Financiera.

## **ii. PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE APOYO MUTUO**

Los Grupos de apoyo mutuo son formas asociativas que permiten a pequeña escala la movilización de recursos propios de sus asociados para su autofinanciamiento, modelo que se ajusta a las necesidades y características de sus socios y usuarios, y sus proyectos productivos. En el marco del plan diseñado para la constitución de grupos de apoyo mutuo por parte de los grupos beneficiarios del proyecto, además del desarrollo de los módulos de Educación Financiera Asociativa, el proyecto planea el desarrollo de pasantías en capacidades asociativas financieras y rutas financieras especializadas, que incidan en las familias participantes a comprender la utilidad y la operatividad presente en este tipo de formas asociativas de autofinanciamiento.

## **iii. INCENTIVOS AL AHORRO PRODUCTIVO**

Los incentivos al ahorro productivo buscan motivar a las familias a movilizar los pequeños excedentes monetarios que se puedan generar de la diferencia entre sus ingresos y consumo diario, unidos a su capacidad para gestionar recursos de sus territorios, con el fin impulsar el espíritu emprendedor de estas familias, brindándoles la oportunidad de invertir este ahorro en la implementación de una iniciativa económica, como estrategia que apoye la construcción de sus proyectos de vida.

Cada una de las familias integrantes del grupo procederá a la apertura de una cuenta de ahorros, asumiendo un compromiso (Plan de Ahorro Individual), el cual cuenta con un plazo para su cumplimiento de doce (12) meses, consolidándose los compromisos individuales de los asociados en un Plan de Ahorro Colectivo.

El proyecto otorgará a las familias de los grupos beneficiarios los siguientes incentivos al ahorro:

- Incentivo por la apertura de cuentas de ahorro
- Incentivo al ahorro productivo y cumplimiento del Plan de Ahorro Individual

Complementariamente, el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas en el Plan de Ahorro Colectivo será premiado mediante un incentivo financiero al grupo, siempre y cuando se destinen



dichos ahorros a la cofinanciación de una iniciativa económica en el marco del proyecto.

#### **iv. OBTENCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA**

Las familias participantes en el proyecto serán favorecidos por un seguro de vida que contribuirá a reducir las vulnerabilidades que enfrentan en los contextos sociales, económicos y políticos que caracterizan esta población y al área de cobertura del proyecto. Para ello, se cofinanciará en forma decreciente el acceso de los beneficiarios a un seguro de vida que permita enfrentar los riesgos personales y familiares, especialmente en el caso de mujeres y hombres jefes de hogar que estén asociados a los grupos de interés que serán promovidos durante la ejecución del proyecto.

Los porcentajes en que se financiará el valor de las pólizas de seguros de vida será el siguiente:

- Primer año: El proyecto cofinanciará el 100% del valor de la póliza.
- Segundo año: El proyecto cofinanciará el 50% y el usuario asumirá el restante 50% del valor de la póliza.
- Tercer año: El usuario asumirá el 100% del valor de la póliza.

A través de esta herramienta se busca brindar protección a las familias en situación de pobreza, evitando profundizar su situación, protegiendo la integridad física de los asegurados y garantizando a sus familias recursos que les permitan solventar la pérdida de la cabeza del hogar o de algún otro de sus miembros. De igual forma, se busca acercar la oferta de seguros a este segmento de la población, carente de la posibilidad de contar con este tipo de instrumentos financieros para mitigar los riesgos a los cuales se ven expuestos.

#### **v. INNOVACIONES FINANCIERAS PARA LA SOSTENIBILIDAD**

Bajo esta actividad el Proyecto establecerá un Fondo de Capital de Inversión para Jóvenes Rurales, financiará la introducción de la Banca Móvil en alguna de las zonas de intervención del proyecto y eventualmente podrá analizar alternativas para estructurar servicios de ahorro previsional u otras innovaciones financieras orientadas a la sostenibilidad de las acciones implementadas en el marco del Componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales.